

Lectura de dicho  
Reglamento, en que  
se aumente a cinco  
el número de los  
vocales del Ayunta-  
miento?

ay

Sea vocal de la  
Junta interin de men-  
tas obras el Sr D.  
Eduardo Piquelme.



360  
y la aceptación desde luego como cosa propia.  
Seguidamente se dió lectura al citado Regla-  
mento y a' propuesta de la citada Comisión es-  
pecial se acordó aumentar a' cinco los individuos  
del Ayuntamiento que segun el artículo 11 han de  
formar parte de la Junta administrativa; que el  
Medico sea nombrado por la Junta de Sanidad  
añadir en el art.º 19 parrafo 3.º y en las destinadas  
a' parulos 13 cent.º, en el art.º 88.º y si no hasta que  
se cumplan bajo la mas estrecha responsabilidad  
del Comerge.

En el mismo se acordó añadir el siguiente art.º  
adicional "La actual junta administrativa del cemen-  
terio continuara' organizada en la forma en que  
hoy se encuentra interin el mismo este en disposi-  
cion de que se verifiquen enterramientos y durante  
este tiempo sera' vocal de la misma independiente  
del cargo de presidente que ahora ostenta el Sr  
D. Eduardo Piquelme y Siguera.

En su consecuencia quedo' aprobado el citado  
Reglamento en la forma siguiente.

Reglamento  
para el regimen, gobierno y administracion economica  
del Cementerio general de la Ciudad de Murcia.

## Del Cementerio.

### Artículo 1.º

El Cementerio general sera' construido con fondos munici-  
pales en terrenos propios del Ayuntamiento y su ad-  
ministracion y recaudacion de fondos, correrá perpetua-  
mente a' cargo del mismo, en la forma que mas ade-  
lante se dirá.

### Artículo 2.º

El Cementerio estara' en todo cuanto afecte a' su ca-  
racter religioso y sagrado bajo la vigilancia y direc-  
cion de la Autoridad eclesiastica, representada  
por el Capellan de dicho Cementerio.

